



ayuntamientoalorca

Con fecha 12 de julio del año en curso, el alcalde-presidente ha solicitado de la Intervención General, de la Dirección Económica y Presupuestaria y de la Tesorería municipal la información que en cada uno de los respectivos oficios remitidos se hace constar. Y una vez consultados los datos obrantes en las áreas atribuidas a la responsabilidad de los funcionarios firmantes, y analizada la normativa que resulta de pertinente aplicación, se emite el presente informe conjunto en el que expresan su parecer sobre los asuntos respecto de los que se requiere dictamen:

Por lo que hace en primer lugar a la situación del Presupuesto del ejercicio 2023, prorrogado del ejercicio anterior, necesidades presupuestarias hasta final de ejercicio, y recomendaciones a seguir, manifestamos lo siguiente:

1.- En primer lugar y antes de entrar en el examen de la situación del Presupuesto vigente, hay que resaltar que venimos de una situación donde se ha incrementado el gasto no financiero en un elevado importe. Por ejemplo, en 2022 se incrementó el gasto de personal respecto del año 2021 en un 12,86%. Asimismo, en los últimos años se han aprobado modificaciones presupuestarias con cargo al Remanente de tesorería por más de 22 Millones de euros. La consecuencia de este incremento de gasto con cargo a fondos propios del Ayuntamiento es la difícil situación de la tesorería municipal que se detallará más adelante.

2.- El Presupuesto vigente de 2023 se encuentra prorrogado del ejercicio anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.6 del TRLHL. Al tratarse de un presupuesto prorrogado, es necesario realizar en el mismo determinadas modificaciones para adaptarlo a las necesidades reales de este ejercicio y que no estaban previstas en el presupuesto del ejercicio anterior. En este sentido se aprobó en el mes de enero de 2023 una modificación de créditos para aumentar el capítulo 1º de gastos de personal en 1,47 Millones de euros y así hacer frente a las mayores necesidades presupuestarias de este ejercicio.

Queda aún pendiente de aprobar modificaciones en el presupuesto para hacer frente entre otros, a los siguientes gastos:

- Incremento gasto intereses y amortización de préstamos.
- Incremento necesidades contrato energía eléctrica.
- Incremento aportación Consorcio Extinción Incendios.
- Cofinanciación gastos subvencionados Fondos NGUE.
- Pago Sentencias condenatorias reclamaciones agentes policía local.

- Facturas contabilizadas en la cuenta 413.

3.- La situación del Presupuesto 2023 es de una ejecución muy elevada, por encima de lo normal a esta fecha, siendo a mitad del mes de junio, momento del cambio de Corporación, de un 86,4% en el capítulo 2º de gastos corrientes en suministros y servicios, y del 77,5% en el capítulo 4º de transferencias corrientes.

Mención especial merece la situación del capítulo 1º de gastos de personal. Habiéndose contabilizado los 6 primeros meses del ejercicio, se ha detectado un incremento de gastos que desborda las previsiones realizadas en el mes de enero. Los gastos de personal de los primeros 6 meses, superan en más de un 17% a los del ejercicio anterior, lo que supone más de 2,5 millones de euros. Hay que destacar el incremento de las partidas de incentivos al rendimiento, productividad y gratificaciones (horas extraordinarias), que se eleva al 37,50% respecto del año anterior, lo que se traduce en un incremento de 688,3 miles de euros.

4.- A la vista de lo anterior, consideramos necesaria la aprobación de una modificación de créditos para incrementar las partidas presupuestarias para atender los gastos registrados en la cuenta 413, los gastos obligatorios no previstos, las necesidades presupuestarias del capítulo de personal de cara al segundo semestre, y también un refuerzo de las partidas presupuestarias de determinadas concejalías para hacer frente a los gastos mínimos del resto del ejercicio.

La citada modificación de créditos estaría financiada con cargo al Remanente de tesorería del ejercicio anterior. Con motivo de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2023 por acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 22 de septiembre de 2022, desaparecen las obligaciones del destino del superávit presupuestario de la LOEPSF, pudiendo destinarse el Remanente positivo de tesorería a financiar modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Únicamente se mantiene la obligación de atender los gastos registrados en la cuenta 413 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores (Ministerio de Hacienda. Documento preguntas frecuentes sobre supresión reglas fiscales).

El Remanente de tesorería disponible para financiar modificaciones de créditos asciende a 4,76 Millones de euros, debiendo atenderse en primer lugar los gastos registrados en la cuenta 413 (disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

5.- A la vista de lo anterior, se recomienda a los gestores del gasto mantener una posición de austeridad en el gasto durante el segundo semestre de 2023,

ajustándose en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.

En relación con los gastos de personal, se recomienda reducir al máximo los gastos que no sean fijos tales como productividad y gratificaciones (horas extraordinarias), así como congelar la incorporación de nuevo personal, salvo que esté financiado por otras administraciones, porque de lo contrario se pone en peligro el pago de la nómina de los empleados y empleadas públicos de esta Administración correspondiente al mes de diciembre.

Asimismo, y de cara al proyecto de Presupuesto para 2024 se producirá un incremento de gastos fijos por intereses y amortización de préstamos, energía eléctrica, incremento retribuciones personal, 10 plazas ya convocadas policía local, aportación consorcio bomberos, cofinanciación gastos fondos NGUE, etc. Por este motivo, se recomienda no tomar ninguna decisión que conlleve la reducción de los ingresos municipales, bajadas tributarias, lo que provocaría muchos problemas para atender los gastos fijos del Ayuntamiento.

A continuación se exponen los datos obrantes en la Tesorería municipal de interés para la debida cumplimentación del requerimiento de información formulado por el alcalde-presidente.

Según el avance de la liquidación del presupuesto corriente (tomando en consideración como fecha límite a estos efectos el 30 de junio de 2023), se han efectuado los siguientes pagos liquidados contra los saldos de la Tesorería, desglosados por capítulos del presupuesto de gastos:

1.- Gastos de personal	17.427.910,39 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.737.110,90 €
3.- Gastos financieros	184.037,15 €
4.- Transferencias corrientes	7.496.923,01 €
5.- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.	0,00 €
6.- Inversiones reales	11.837.167,01 €
7.- Transferencias de capital	46.762,49 €
8.- Activos financieros	125.157,43 €
9.- Pasivos financieros	2.397.513,61 €
Suma total:	49.252.581,99 €

A la indicada cantidad ha de añadirse la que resulta de los pagos liquidados ejecutados hasta el 30 de junio del presente ejercicio, para atender las

obligaciones reconocidas y pendientes de presupuestos ya cerrados, que se concreta en **8.227.465,70 €**.

La suma de ambas cantidades asciende a **57.480.047,69 €**.

La indicada suma arroja un **promedio mensual** de pagos líquidos ordenados contra los fondos de la Tesorería municipal de **9.580.007,95 €** (período considerado: 01/01/2023 hasta 30/06/2023).

De continuarse con ese ritmo de ejecución de gasto público, y atendiendo a la sustancial inelasticidad que puede predicarse en su conjunto del sistema tributario local, y al hecho cierto de que en los últimos años no se han revisado, a través de las respectivas ordenanzas, los tipos de gravamen y coeficientes de las principales figuras impositivas, incrementando en lo posible la recaudación sin menoscabar el principio de neutralidad fiscal, no es en absoluto aventurado afirmar que la Tesorería municipal se verá sometida a recurrentes situaciones de tensión, comprometiendo seriamente una de sus principales funciones, cual es distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones [artículo 196.1.c) TRLRHL].

Se ha solicitado igualmente una serie de datos a la Tesorería municipal sobre las actuaciones de ejecución del presupuesto de gastos en las fechas inmediatamente anteriores y posteriores a la redacción y firma del acta de arqueo elaborada con ocasión de la constitución de la nueva Corporación municipal (artículo 36, número dos, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Los indicados datos pasan a detallarse a continuación, sintéticamente expuestos:

El acta de arqueo, que incorporaba los saldos de las distintas cuentas operativas y restringidas de las que resulta ser titular este Excmo. Ayuntamiento, **por un importe total de 10.379.137,68 €, fue firmada el 17 de junio de 2023.**

La última ordenación de pagos expedida contra la Tesorería municipal antes de la firma del acta de arqueo a que se acaba de hacer mención para atender obligaciones ya reconocidas y liquidadas, y realizada que fue con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se ejecutó con fecha 30 de mayo de 2023, por un importe total de 433.547,57 €.**

Tras la firma del acta de arqueo, y **con fecha 26 de junio de 2023**, se expidió orden de pago **por importe total de 3.649.360,48 €**, para atender a la puntual satisfacción de obligaciones ya reconocidas y liquidadas.

La **nómina** de los empleados y empleadas públicos de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada en Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente

celebrada el pasado día **28 de junio de 2023**, ha ascendido a la cantidad de **3.265.368,99 €**, y ya ha sido completamente abonada a sus destinatarios. La cantidad ingresada a la Tesorería General de la Seguridad Social por la conocida como cuota patronal correspondiente a esa nómina, suma un total de **730.250,80 €**.

Con fecha **30 de junio de 2023** se aprobaron por la Junta de Gobierno Local una serie de certificaciones de otras tantas obras financiadas o cofinanciadas con cargo al préstamo suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Banco Europeo de Inversiones. **En esa misma fecha** se expidió la orden de pago de las indicadas certificaciones **por importe total de 2.745.030 €**.

En consecuencia, durante la segunda quincena del mes de junio se han efectuado pagos líquidos desde la Tesorería municipal **por importe de 10.390.010,27 €**.

En la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente celebrada el día **28 de junio de 2023**, se reconocieron y liquidaron obligaciones **por un importe total de 719.833,18 €**. Las correspondientes órdenes para el completo pago de las obligaciones reconocidas y liquidadas en aquella sesión, se han expedido en sucesivas fechas posteriores, acomodando el pago material a las efectivas disponibilidades de la Tesorería municipal, conforme al Plan de Disposición de Fondos aprobado por decreto del alcalde-presidente de fecha 22 de febrero de 2019, hasta su total abono el día 11 de julio de 2023.

A fecha que es del presente informe, los saldos de las distintas cuentas operativas y restringidas de las que resulta ser titular este Excmo. Ayuntamiento, **suman un total de 3.766.766,81 €**. Las necesidades mínimas de la Tesorería municipal estimadas **para atender las obligaciones generadas durante el mes de julio del año en curso**, conforme al siguiente orden de prioridad (sin considerar a estos efectos la deuda comercial generada durante el mismo mes), **ascienden a la cantidad de 3.503.991,11 €**, lo que da elocuente testimonio de las tensiones de liquidez a que antes se aludiera:

1º.- Pago de los intereses y el capital de la deuda pública (capítulos 3 y 9), conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º.- El pago de los gastos de personal y cuotas a la Seguridad Social (capítulo 1). Incluye este apartado, en primer lugar, los pagos de las retribuciones a los empleados de la entidad local cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen; y, en segundo lugar, las cuotas sociales por las aportaciones de la entidad a los Regímenes de la Seguridad Social u otros especiales. Las retenciones practicadas a los empleados públicos, por razón del IRPF o de las cotizaciones a la Seguridad Social, gozan de esta preferencia en el pago.

El resto de las obligaciones que se vayan reconociendo en ejecución del presupuesto de gastos serán pagadas, con arreglo a las previsiones contenidas

en el Plan de Disposición de Fondos, conforme se generen en la Tesorería los fondos líquidos precisos para su debida atención.

En tal sentido, se estima conveniente detallar las previsiones de los principales ingresos previstos para el segundo semestre del presente ejercicio presupuestario:

PREVISIÓN DE INGRESOS (Cap. 1 a 5)	
Participación Tributos del Estado	12.030.000,00 €
Tasa basura	1.670.568,00 €
IAE	1.900.000,00 €
Subvenciones CCAA gasto corriente	2.500.000,00 €
IBI	23.399.559,86 €
Tasa Licencia Actividad (X-Elio)	2.550.000,00 €
Total	44.050.127,86 €

La Intervención General, por su parte, y en relación con las cuestiones planteadas en la solicitud de informe que le ha sido remitida por el alcalde-presidente, formula las siguientes consideraciones:

La situación económica actual una vez transcurridos los 6 primeros meses del ejercicio presupuestario, desde los datos de la liquidación a 31 de diciembre de 2022, **ha empeorado tal y como se ha puesto de manifiesto como consecuencia del fuerte incremento de los gastos del personal, el incremento del coste de los servicios públicos por el aumento de la inflación, y la elevada ejecución de los capítulos de gastos** especialmente un 86,4% en el capítulo 2º de gastos corrientes en suministros y servicios, y del 77,5% en el capítulo 4º de transferencias corrientes (en los años en los que hay convocatoria electoral, suele aumentar la ejecución del presupuesto de gastos, siendo imposible mantener el nivel de gasto en la segunda mitad del ejercicio).

Los resultados puestos de manifiesto en la liquidación del presupuesto son los siguientes:

Resultado presupuestario: +3.476.084,95

Remanente de tesorería: + 5.508.124,80

Ahorro neto: -1.742.086,77

Necesidad de financiación ajustada: - 11.699.329,93

(A nivel individual, a nivel consolidado): - 9.131.170,79

Variación del gasto computable, (regla del gasto):

de PGE para 2023, no se podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2023.

El Ahorro Neto se ha venido configurando en las Haciendas Locales como un indicador de solvencia de gran importancia, por la información que suministra y por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la limitación del crédito a largo plazo. La información que aporta es fundamental para una Entidad Local, al expresar su solvencia, de forma que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local de hacer frente a las obligaciones generadas por sus operaciones de endeudamiento.

LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Lorca, teniendo en cuenta solamente la entidad local, es de 31.740.392,34 €. Los ingresos corrientes a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían de 73.524.424,15 €. Por lo que el porcentaje de deuda viva sobre los ingresos corrientes liquidados del último ejercicio es de 43,17%, porcentaje inferior al límite de deuda regulado en la normativa vigente.

La sostenibilidad financiera **no es sólo el control de la deuda pública financiera**, sino también el control de la deuda comercial. Con esta finalidad de integrar el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera se introduce el llamado "Periodo Medio de Pago" (PMP), obligando a las Administraciones Públicas a pagar en treinta días a sus proveedores y debiendo publicar el periodo medio de pago en su portal web. La falta de cumplimiento del PMP dará lugar a las medidas preventivas, correctivas y en su caso a las medidas coercitivas de la LOEPSF.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera llevada a cabo por la Ley Orgánica de Control de la Deuda Comercial, se introdujo el concepto del periodo medio de pago (PMP) como expresión del volumen de la deuda comercial.

«Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera.

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.(...)»

Para acabar de dar cumplimiento a la citada reforma, el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previsto en la LOEPYSF.

Los objetivos que persiguen con este conjunto de medidas son:

Erradicar la morosidad.

Controlar y reducir la deuda comercial.

Suministrar liquidez a las empresas mediante una reducción de los periodos medios de pago.

Incrementar la transparencia.

Reforzar el cumplimiento de la normativa europea en la lucha contra la morosidad.

Para finalizar con el análisis que motiva el presente informe, los funcionarios que conjuntamente lo redactan **elevan las siguientes conclusiones** que, resumidamente expuestas, derivan de su completo contenido:

1ª.- Es de resaltar, en primer lugar, el sostenido aumento del gasto no financiero que se ha producido en pasados ejercicios. Por ejemplo, en 2022 se incrementó el gasto de personal respecto del año 2021 en un 12,86%. Asimismo se han aprobado en los últimos años modificaciones presupuestarias con cargo al Remanente de tesorería por importe superior a los 22 millones de euros. La consecuencia de este incremento de gasto con cargo a fondos propios del Ayuntamiento es la difícil situación de la tesorería municipal que más adelante se señala.

2ª.- El Presupuesto vigente de 2023 se encuentra prorrogado del ejercicio anterior, por lo que es necesario realizar modificaciones para adaptarlo a las necesidades reales del presente ejercicio presupuestario.

GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022
TOTAL GASTO COMPUTABLE AYUNTAMIENTO	+58.896.954,82	+72.057.817,53

CONSECUENCIAS DE LOS RESULTADOS ANTERIORES:

En relación con el Remanente de Tesorería, al resultar de la liquidación del presupuesto de 2022 esta magnitud con saldo positivo, no es necesaria la adopción de las medidas previstas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo comentado antes sobre suspensión de las reglas fiscales, el Remanente positivo de Tesorería del año 2022 podrá destinarse durante el ejercicio 2023 a financiar modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito, y cualquiera que fuere el gasto que las motivaran, ya fuere gasto corriente o inversiones, sin necesidad de distinguir en este último supuesto si se trata de inversiones financieramente sostenibles o no. Únicamente se mantiene la obligación de atender con este Remanente positivo a la cancelación de la cuenta 413, así como el pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa vigente.

No obstante lo expuesto, y siguiendo el principio de prudencia citado, la utilización del Remanente de tesorería para financiar nuevos gastos no deberá en ningún caso poner en riesgo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

En relación con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a nivel individual, la evaluación deberá realizarse no obstante a nivel consolidado del Ayuntamiento de Lorca y sus organismos autónomos y entidades dependientes, según lo previsto en el art. 15 del RD 1463/2007.

En cualquier caso, y debido a la supresión de las reglas fiscales en el ejercicio 2022, **no será necesaria la elaboración de un Plan Económico Financiero.**

Por lo que respecta **al ahorro neto real del Ayuntamiento de Lorca** entendido como el indicador de solvencia que valora a futuro la capacidad de la Entidad Local de hacer frente a las obligaciones generadas por las operaciones de endeudamiento, **es negativo por un importe de -3.002.688,18 €, implicando que los ingresos corrientes del Ayuntamiento no son capaces de cubrir los gastos de igual naturaleza más las amortizaciones de los préstamos, y la falta de capacidad del Ayuntamiento de Lorca para concertar nuevas operaciones de endeudamiento.**

Al producirse una situación de ahorro neto negativo en la liquidación del presupuesto de 2022, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y D.F. 31ª de la Ley 17/2012

3ª.- La situación del Presupuesto 2023 es de una ejecución muy elevada, por encima de lo normal a esta fecha, siendo a mitad del mes de junio, momento del cambio de Corporación, de un 86,4% en el capítulo 2º de gastos corrientes en suministros y servicios, y del 77,5% en el capítulo 4º de transferencias corrientes.

Se ha detectado un fuerte incremento del capítulo 1º de gastos de personal, que desborda las previsiones realizadas en el mes de enero. Los gastos de personal de los primeros 6 meses superan en más de un 17% a los del ejercicio anterior, lo que supone más de 2,5 millones de euros.

En consecuencia, se recomienda reducir al máximo los gastos que no sean fijos tales como productividad y gratificaciones (horas extraordinarias), así como congelar la incorporación de nuevo personal, salvo que esté financiado por otras administraciones, pues de lo contrario se pone en peligro el pago de la nómina de los empleados y empleadas públicos de esta Administración correspondiente al mes de diciembre.

4ª.- Se considera necesaria la aprobación de una modificación de créditos, financiada con cargo al Remanente de tesorería del ejercicio anterior, para atender los gastos registrados en la cuenta 413 (disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), los gastos obligatorios no previstos, las necesidades presupuestarias del capítulo de personal de cara al segundo semestre, y también un refuerzo de las partidas presupuestarias de determinadas concejalías para hacer frente a los gastos mínimos del resto del ejercicio.

5ª.- Se recomienda a los gestores del gasto mantener una posición de austeridad en el gasto durante el segundo semestre de 2023, ajustándose en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.

6ª.- En el proyecto de Presupuesto para 2024 se registrará un incremento de gastos fijos por intereses y amortización de préstamos, energía eléctrica, incremento retribuciones personal, 10 plazas ya convocadas policía local, aportación consorcio bomberos, cofinanciación gastos fondos NGUE, etc. Por este motivo, se recomienda no tomar ninguna decisión que conlleve la reducción de los ingresos municipales, bajadas tributarias, lo que provocaría muchos problemas para atender los gastos fijos del Ayuntamiento.

La no adopción de estas medidas pondría en serio riesgo el pago a los proveedores dentro del plazo legalmente previsto. El eventual aumento de plazo supondría un incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera con las consecuencias previstas en la LOEPSF para los municipios del artículo 111 del TRLRHL, pudiendo llegar a provocar la retención de la participación en los tributos del Estado para el pago a los proveedores.

7ª.- De mantenerse el elevado nivel de ejecución de gasto público manifestado durante el primer semestre del presente ejercicio, es altamente probable que la Tesorería municipal se vea sometida a recurrentes situaciones de tensión, comprometiendo seriamente una de sus principales funciones, cual es distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones [artículo 196.1.c) TRLRHL].

Y tal es lo que informan los funcionarios que suscriben en relación con las distintas cuestiones sobre las que se ha requerido su parecer. En Lorca, fechado y firmado digitalmente al margen.

Conjuntamente firmado:

El interventor general

El director económico y presupuestario

El tesorero municipal accidental